

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado No. 2024-00052, indicando que, de la oficina de instrumentos públicos de Manizales, mediante el oficio ORIPMAN 1002024EE00677, se indicó la efectividad de la medida cautelar sobre los inmuebles con FMI 100-23999 y 100-23998. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 200

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00052

ACREEDOR: WILLIAM OROZCO LONDOÑO 15904527 de la heredera
SANDRA LILIANA OSPINA ALZATE c.c. 30356083

CAUSANTES: MARIA OLGA ALZATE DE OSPINA c.c. 24618449
CARLOS ENRIQUE OSPINA ZAPATA c.c. 1281661

Vista la constancia secretarial, se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante oficio ORIPMAN 1002024EE00677, indicó la efectividad de la medida cautelar sobre los inmuebles con FMI 100-23999 y 100-23998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature is a small, faint stamp that reads 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ'.

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf173ecd49cdd246e1419dc7d1e51eeba9293255b524d40640fae5e31d1ba6c**

Documento generado en 15/04/2024 11:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>